Ministerio de Educación
Provincia de Salta

SALTA, 12 JUL 2011

RESOLUCION N° 2395

MINISTERIO DE EDUCACION

VISTO, lo dispuesto en la Resolución N°: 1349/11 en su artículo 8°, y Resoluciones N°s.: 812/08 y 861/08 y,

CONSIDERANDO:

Que los Miembros de la Junta Electoral solicitan la ampliación del número de electores por mesa receptora de votos hasta trescientos (300),

Que al respecto, el artículo 21° de la Resolución N° 861/08 establece: "La Junta Electoral determinará el número de mesas receptoras de votos de acuerdo con la cantidad y la ubicación de los establecimientos, con hasta doscientos (200) electores inscriptos"

Que a fin de facilitar la aplicación del sistema de voto electrónico, basado en la tecnología de boleta electrónica, cuya incorporación se habilitara mediante Resolución N° 1349/11, sería conveniente ampliar el número de electores por mesa receptora de votos hasta trescientos (300), ello así atento a que se agilizaría la emisión del voto y el escrutinio y como consecuencia permitiría reducir el número de mesas.

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Modificar el artículo 21° - segundo apartado - de la Resolución N°:861/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Junta Electoral determinará el número de mesas receptoras de votos de acuerdo con la cantidad y la ubicación de los establecimientos, con hasta trescientos (300) electores inscriptos.

ARTICULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial, dándose adecuada publicidad y archivar.-

Dra. ADRIANA LOPEZ FIGUEROA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SALTA